



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

4024/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de agosto del dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°4024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: **Que el día 11 de julio del presente año, fui notificado por el gestor de cobros del Departamento de recuperación Prejudicial del ISSS [REDACTED], que según registros me encuentro en mora en el pago de cotizaciones, mas multas y recargos, anexando hoja firmada por el referido notificador, en el cual se refiere que el periodo adeudado es del 31/01/1983 al 31/12/1997, por la cantidad \$9,683.47 haciendo constar además que mi apoderada es [REDACTED]**

Que por tratarse de documentación que concierne a mi persona le pido: me reciba el presente escrito, se me entregue copia 1- Del listado de las personas a las que supuestamente no se les efectuó el pago de las cotizaciones. 2-Copia de los documentos que respaldan el cobro realizado. 3- Copia del documento con el que dicha institución se respalda para establecer que [REDACTED] es mi apoderada. Hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe del Departamento Recuperación Prejudicial y la Jefatura de la Sección Administración Cuentas por Cobrar del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a lo solicitado, la jefatura del Departamento Recuperación Prejudicial manifestó respecto del punto tres, que en los registros institucionales no existe documento que acredite que la señora [REDACTED] sea apoderada del solicitante, sin embargo en el expediente de recuperación se cuenta con impresión de captura de pantalla de consulta del Ministerio de Hacienda, en la que consta que dicha señora en algún momento ha comparecido ante aquella de pendencia como apoderada de su padre, sin embargo, al no tener certeza de los alcances del documento con el que pudo haberse constituido dicha representación se ha solicitado al ejecutivo de la cuenta, no realizar comunicaciones a la señora [REDACTED] relacionadas con el solicitante. Se adjunta captura.

Así mismo se recibió por parte de la Jefatura de la Sección Administración Cuentas por Cobrar detalle de las panillas del patrono [REDACTED] del cual se detallan los registros de mora a nivel de Sistema SAFISSS a esta fecha, el cual el estado de cuenta refleja saldo total en mora de \$11,552.97, en concepto de cotizaciones, notas de cargo, multa y recargos. De los periodos de julio de mil novecientos ochenta y ocho; septiembre y octubre de mil novecientos ochenta y nueve; octubre de mil novecientos noventa; marzo, abril, julio a septiembre y noviembre de mil novecientos noventa y uno; febrero, abril y



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

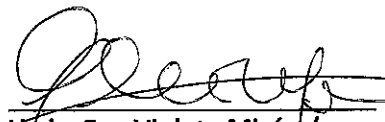
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

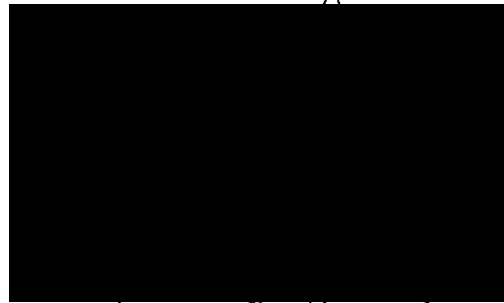
junio de mil novecientos noventa y dos; septiembre de mil novecientos noventa y tres; enero, mayo, junio, agosto a diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; agosto y noviembre de mil novecientos noventa y cinco; enero a marzo, mayo a agosto y octubre de mil novecientos noventa y seis; junio, agosto, octubre y diciembre de mil novecientos noventa y siete; con lo cual se responden el punto uno y dos de la solicitud.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, la información detallada en la presente resolución. Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de un dólar con cincuenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$1.52), lo que corresponde a una 38 copias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

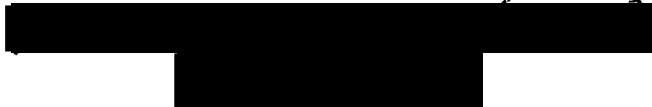
Notifíquese.


Licda. Ena Violeta Mirón /
Oficial de Información OIR/ISSS



23-
2:45
Recibi copias

Recibi 36 copias



30/08/2017